



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 6 de septiembre de 2010

- ORDENANZA N° 1588/10 -

VISTO:

El expediente N° 080/05, generado a requerimiento del señor Amilcar Silvio Damián Trigo, con fecha 18/11/05 del registro de la oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la ampliación del plan federal de vivienda el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la reubicación del señor Amilcar Silvio Damián Trigo;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conferida por ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por el artículo 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: ADJUDICASE en venta un lote de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, al señor **AMILCAR SILVIO DAMIAN TRIGO, DNI N° 32.226.720** en los términos y condiciones que establece la ordenanza 1314/08.-

ARTÍCULO 2°: El lote de tierra mencionado en el artículo 1° de la presente se identifica como lote 1 de la Mza 72 matricula catastral 01-20-52-2323 con una superficie de 584.05 m2, según consta en plano de mensura Expte N° 2756-7906/03, el que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la construcción de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo establecido en las Ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.-


ARTICULO 3°: RECONOZCASE las sumas abonadas como consecuencia de la anterior adjudicación, las que revisten carácter de pago total del lote que se otorga por la presente.-

ARTÍCULO 4°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal formalizar el contrato de adjudicación en venta según lo establece la ordenanza N° 1314/08.-

ARTÍCULO 5°: DEROGUESE la ordenanza N° 1201/07.-

ARTÍCULO 6°: Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 674.-


LAURA NOELIA HUENCHUMAN
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO




RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 6 de septiembre de 2010

-ORDENANZA N° 1588/10 -
ANEXO I

PROVINCIA DEL NEUQUEN		PROTOCOLIZADO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD To. Fo.	
DEPARTAMENTO: MINAS			
LOCALIDAD: ANDACOLLO			
<i>Mensura Particular con Fraccionamiento, Unión y Redistribución Parcelaria de las Quintas 15 y 18, de Parte del Tercer Remanente de la Fracción A, y de Parte del Noveno Remanente de la Superficie sin subdividir de la Reserva para el Pueblo de Andacollo.</i>			
PROPIETARIOS:			
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO (Qtas. 15 y 18 y Tercer Remanente de la Fracción A). PROVINCIA DEL NEUQUEN (Noveno Reman. de la Sup. sin Subdiv. del Pueblo de Andacollo).			
MATRICULAS CATASTRALES DE ORIGEN			
01-20-053-9590 (Qta.15) 01-20-070-1649(Rem.Fracc.A)			
01-20-052-1441 (Qta.18) 01-RR-003-(1961)(Rem.Sup.s/Div.)			
ANTECEDENTES		INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	
LEGALES: Leyes de Provincialización, T° 93-F° 378-Fca. 484-Año 1960 y T° 204-F° 242-Fca.484-Año 1960. TECNICOS: Dupl. 410, 2318-0218/80, 2318-1752/84, 2318-3094/87, 2318-3095/87, 2318-4626/91.		- MATRICULA n° 224-MINAS (Quinta 15) - MATRICULA n° 227-MINAS (Quinta 18) - MATRICULA n° 109-MINAS (Tercer Rem. Fracc. A) - T° 93 - F° 378 - Fca. 484 - Año 1960 (Sup. sin Subdividir del Pueblo de Andacollo).	
CROQUIS DE LOCALIZACION		PROPIETARIOS	
EN ESPACIO APARTE		 Sr. VICTOR ESTEBAN SANDOVAL INTENDENTE D.N.I. n° 14.336.800 Calle Nahueve n° 168 - ANDACOLLO Ing. Marcelo FERNANDEZ DOTZEL SECRETARIO DE COORDINACION Y PRODUCCION D.N.I. n° 12.605.091 Belgrano n° 750 - NEUQUEN Sr. Luis Alberto MARTINEZ DIRECTOR GENERAL DE TIERRAS D.N.I. n° 12.648.581 Sgo. del Estero y Belgrano - 3° piso - NEUQUEN	
OBSERVACIONES		 PROVINCIA DEL NEUQUEN MINISTERIO DE HACIENDA O Y S. PUBLICOS DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL PLANO REGISTRADO FECHA: 2 ABR 2004	
ANDACOLLO, AGOSTO DE 2003.			
 MARCELA CRISTINA MUÑOZ AGRIMENSORA Mat.Prof. n° 253-AGR (LEY 708) Rivadavia 655 - Chos Malal (Nqn.)Tel: 02948-421505.		 Agrim. Roberto DAVERA Mat. Prof. 253- Agr. Ley (708) DIRECTOR DE INSTRUCCIONES DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL	
		Lámina 1 - Son 3 Láminas	
		Expte. n° E 2756-7906/03	

